

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FECHA
MARTES SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).**

Número: ACT/PLE-ORD-IZAI/07/11/2017.

Anexos:- Punto 10 incisos a).-, b).-, c).-, d).-, e).-, g).- y h).-.

En la sala de sesiones del Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), ubicado en Avenida Universidad 113, Col. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 11:04 Horas del martes (07) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), el Pleno de dicho Instituto sesionó de manera ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

Norma Julieta del Río Venegas. (NJR) Comisionada Presidenta.
Raquel Velasco Macías. (RVM) Comisionada.
José Antonio de la Torre Dueñas. (JATD) Comisionado.
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia de los Comisionados, la Comisionada Presidenta Dra. NJRV, sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria anterior.
- 4.- Presentación para Resolución del Recurso de Revisión **IZAI-RR-140/2017**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**.
- 5.- Presentación para Resolución del Recurso de Revisión **IZAI-RR-144/2017**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas**.
- 6.-Presentación para Resolución del Recurso de Revisión **IZAI-RR-145/2017**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Occidente**.
- 7.-Presentación para Resolución del Recurso de Revisión **IZAI-RR-146/2017**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas**.
- 8.- Presentación para Resolución del Recurso de Revisión **IZAI-RR-148/2017**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Instituto Tecnológico Superior de Nochistlán**.
- 9.- Presentación para Resolución del Recurso de Revisión **IZAI-RR-151/2017**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**.
- 10.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En desahogo del primer punto del día, el Secretario Ejecutivo del Instituto, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno la Ciudadana **Dra. NJRV** (Comisionada Presidenta), **Lic. RVM** (Comisionada), **C.P. JATD** (Comisionado) y el **Mtro. VHHR** (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte de la Comisionada Presidenta, Dra. NJRV, emitiendo el Pleno el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD-IZAI/07/11/2017.1

Se aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados, el orden del día propuesto para la presente Sesión, adicionándose los siguientes asuntos generales:

a).- Análisis del memorándum MEMO IZAI/CP-NJRV-201/2017, remitido por parte de la C. Comisionada Presidenta, Dra. NJRV, a través del cual remite para su aprobación las diversas cotizaciones de los Calendarios 2018 del Instituto.

b).- Informe que rinde la C. Comisionada Presidenta, Dra. NJRV, en relación a su asistencia en comisión oficial a la Cd. de Durango el pasado día 30 de octubre del año en curso.

c).- Análisis del escrito que remite a la C. Comisionada Presidenta, Dra. NJRV, la C. Lic. Yohana del Carmen Román Flores, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto, a través del cual solicita permiso para recorrer sus vacaciones por incapacidad por maternidad.

d).- Análisis del memorándum MEMO-DA-123/2017 que remite a la C. Comisionada Presidenta, Dra. NJRV, la Directora Administrativa del IZAI, Dra. Silvia Saavedra Juárez, a través del cual refiere la solicitud de la C. Lic. Yohana del Carmen Román Flores con relación al pago de diferencias entre incapacidades pagadas.

e).- Análisis del memorándum MEMO-DA-126/2017 que remite a la C. Comisionada Presidenta, Dra. NJRV, la Directora Administrativa del IZAI, Dra. Silvia Saavedra Juárez, a través del cual informa sobre la necesidad de actualización referente al timbrado de la nómina.

f).- Informe que rinde la C. Comisionada Presidenta, Dra. NJRV, a través del cual hace del conocimiento sobre el Presupuesto del Instituto relativo a capítulo 1000.

g).- Informe que rinde la C. Comisionada Presidenta, Dra. NJRV, en relación a la asistencia en nuestra Entidad de la "Caravana por la Transparencia"

h).- Informe a los integrantes del Pleno, respecto del "Acuerdo por el que se aprueban los criterios para la emisión del voto en la elección de las Coordinaciones del Sistema Nacional de Transparencia, a realizarse los días 9 y 10 de noviembre de 2017" emitido por el Consejo Electoral del SNT el pasado día sábado 4 de noviembre del año en curso.

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), por lo que una vez puesta a consideración de los Comisionados integrantes del Pleno que participaran, no existiendo observación alguna a la misma, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD-IZAI/07/11/2017.2

Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar en los términos presentados el Acta de Sesión Ordinaria de fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

4.- En cuanto al cuarto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión **IZAI-RR-140/2017**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Lic. RVM, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, concluido esto se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD-IZAI/07/11/2017.3

Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno respecto a la resolución presentada dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-140/2017, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por los argumentos expuestos el SOBRESEERLO.

5.- En cuanto al quinto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión **IZAI-RR-144/2017**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas**, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Ponente, C.P. JATD, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, concluido esto se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD-IZAI/07/11/2017.4

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados que integran el Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-144/2017, interpuesto en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas, considerar procedente SOBRESEERLO, por los argumentos expuestos.

6.- En cuanto al sexto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión **IZAI-RR-145/2017**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Occidente**, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Lic. RVM, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, concluido esto se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD-IZAI/07/11/2017.5

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados que integran el Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-145/2017, interpuesto en contra

del Sujeto Obligado Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Occidente, considerar procedente SOBRESEERLO, por los argumentos expuestos.

De igual forma se acuerda prevenir al sujeto obligado para que en lo subsecuente, de ser materialmente posible certifique la información que así le sea solicitada, observado los requisitos para tal efecto.

7.- En cuanto al séptimo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión **IZAI-RR-146/2017**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas**, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Ponente, C.P. JATD, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, concluido esto se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD-IZAI/07/11/2017.6

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados que integran el Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-146/2017, interpuesto en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas, considerar procedente SOBRESEERLO, por los argumentos expuestos.

8.- En cuanto al octavo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión **IZAI-RR-148/2017**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Instituto Tecnológico Superior de Nochistlán**, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Ponente, C.P. JATD, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, concluido esto se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD-IZAI/07/11/2017.7

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados que integran el Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-148/2017, interpuesto en contra del Sujeto Obligado Instituto Tecnológico Superior de Nochistlán, considerar procedente MODIFICARLO por los argumentos expuestos, toda vez que según se advierte se proporciona la información solicitada, sin embargo, deberá asesorar al ciudadano a efecto de que le señale los mecanismos operativos para realizar el pago para obtener la respuesta certificada en un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que indique el lugar, modo o cuenta a la que el recurrente deberá hacer el depósito monetario a efecto de que se le remita la copia certificada de la respuesta obtenida y la remita a este Instituto, quien a su vez dará vista al recurrente para que manifieste lo que a su derecho convenga de conformidad con los artículos 187 y 188 de la Ley. En la inteligencia que en caso de desacato, se procederá al trámite relativo al incumplimiento con todas sus consecuencias legales, como lo son la aplicación de las medidas de apremio establecidas en la Ley de la materia.

Asimismo, a fin de garantizar el debido cumplimiento del presente fallo, se requiere al Sujeto Obligado para que dentro del término conferido para tal efecto, informe a este Organismo Garante el nombre del Titular de la Unidad responsable de dar cumplimiento a la resolución; de igual forma, precise el superior jerárquico de éste.

9.- En cuanto al noveno punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del del Recurso de Revisión **IZAI-RR-151/2017** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Dra. NJRV, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, concluido esto, la antes mencionada refiere que no obstante el sentido de la resolución, derivado de que fuera interpuesto el recurso fuera del plazo concedido para tal efecto, sin embargo, desea expresar que no comparte el hecho de que la información objeto del presente recurso haya sido clasificado por el Sujeto Obligado a través de su Comité de Transparencia por cinco (05) años, tal y como sucedió, al ser recursos públicos, pero que sin embargo, en el recurso que ahora se resuelve no es factible realizar las manifestaciones y argumentos pertinentes para tal efecto, virtud a lo ya señalado, siendo todo lo que expresa.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios sobre el que nos ocupa es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD-IZAI/07/11/2017.8

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados que integran el Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-151/2017, interpuesto en contra del Sujeto Obligado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, considerar procedente DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO.

De igual forma se acuerda hacer del conocimiento a la recurrente que quedan a salvo sus derechos para presentar nuevas solicitudes de información, y en el supuesto de no estar conforme con la respuesta, de ser su deseo interponga el respectivo recurso de revisión dentro del término establecido en el artículo 170 de la ley, a efecto de que este Organismo Resolutor se encuentre en condiciones de realizar el estudio de fondo del asunto.

Finalmente se acuerda hacer del conocimiento a la recurrente, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, o bien, a través del Juicio de Amparo ante el Poder Judicial de la Federación, lo anterior de conformidad con lo establecido en artículo 66 segundo párrafo de la Ley de la Materia.

10.- En cuanto al décimo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió los asuntos generales, a saber.

a).- Sobre el análisis del memorándum MEMO IZAI/CP-NJRV-201/2017 remitido por parte de la C. Comisionada Presidenta, Dra. NJRV, a través del cual remite para su aprobación formal las diversas cotizaciones sobre los Calendarios 2018 del Instituto, refiriendo la antes citada que ya se había informado a los integrantes del Pleno sobre el tema que ahora nos ocupa en una reunión previa informal, en la que se habían presentado las diversas cotizaciones, acordándose en su momento mandar realizar dichos calendarios, mismos que ya están etiquetados y presupuestados para el próximo año; pero que sin embargo, ahora se realiza la presentación de manera formal en la sesión de Pleno que nos ocupa, no obstante que incluso por el monto no era ello necesario, realizándose a efecto de que quede plasmada dicha aprobación a petición de la Dirección Administrativa del Instituto.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios sobre el que nos ocupa es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD-IZAI/07/11/2017.9

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados que integran el Pleno, en relación al punto que se analiza, por los argumentos expuestos para tal fin, el aprobar formalmente a través de la presente sesión ordinaria de Pleno, la realización de 1000 Calendarios 2018 de escritorio del Instituto, debiendo de realizarse en la empresa "Impresos y Comisiones", derivado de las cotizaciones que se presentaran, al ser la mejor opción en cuanto a costo-calidad.

b).- En cuanto al informe que rinde la C. Comisionada Presidenta, Dra. NJRV, en relación a su asistencia en comisión oficial a la Cd. de Durango el pasado día 30 de octubre del año en curso, en donde participara en primer término en la reunión de la Comisión de Protección de Datos Personales a la cual pertenece, participó además en el foro del PROTAI en una de las mesas, entre otros, con la también participación del C. Comisionada Nacional Mtro. Oscar Guerra Ford y gente de la UNAM, y finalmente estuvo presente en la firma de la Declaratoria de Gobierno Abierto por parte del C. Gobernador de dicha Entidad, transportándose vía terrestre ida y vuelta el día antes referido, todo lo cual se detalla por escrito en el informe formal así como a través de las constancias fotográficas, es que en conocimiento de lo anterior, al no existir comentarios sobre el punto que nos ocupa, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD-IZAI/07/11/2017.10

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados que integran el Pleno, el darse por enterados sobre lo que informa la C. Comisionada Presidenta, Dra. NJRV, en relación a su asistencia en comisión oficial a la Cd. de Durango Capital el pasado 30 de octubre del año en curso en los términos en que se refiriera, así como del informe que por escrito se presenta para tales efectos, el cual se anexa al acta.

c).- Relativo al análisis del escrito que remite a la C. Comisionada Presidenta, Dra. NJRV, la C. Lic. Yohana del Carmen Román Flores, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto, a través del cual solicita permiso para recorrer sus vacaciones derivado de la incapacidad por maternidad de que hará uso, es que se propone, que se verifique y consulte con la Directora Administrativa del Instituto, Dra. Silvia Saavedra Juárez sobre la viabilidad legal, administrativa y contable de lo que se solicita, y una vez lo anterior, se actúe conforme a derecho corresponda; por lo cual se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD-IZAI/07/11/2017.11

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados que integran el Pleno sobre el tema que nos ocupa, que se verifique y consulte con la Directora Administrativa del Instituto, Dra. Silvia Saavedra Juárez sobre la viabilidad legal, administrativa y contable de lo que se solicita, y una vez lo anterior, se actúe conforme a derecho corresponda.

d).- En cuanto al análisis del memorándum MEMO-DA-123/2017 que remite a la C. Comisionada Presidenta, Dra. NJRV, la Directora Administrativa del IZAI, Dra. Silvia Saavedra Juárez, a través del cual refiere la solicitud de la C. Lic. Yohana del Carmen Román Flores con relación al pago de diferencias entre incapacidades pagadas, es que una vez que los integrantes del Pleno conocieran a detalle desde el punto de vista administrativo el origen de lo solicitado, la procedencia de lo que

se requiere y el monto que sería por dicho concepto, refiriendo la C. Dra. Del Río Venegas que el Capítulo 1000 está muy justo, razón por la cual se solicitará a la Directora Administrativa que explique el origen de lo que ahora se requiere, y una vez lo anterior, fundados en lo que determine sobre el particular la norma jurídica, contable y administrativa, así como en la posibilidad económica y financiera de la Institución, se determine y ejecute lo conducente; por lo que una vez en conocimiento de lo anterior se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD-IZAI/07/11/2017.12

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados que integran el Pleno sobre el punto que ahora se resuelve, solicitarle a la Directora Administrativa del Instituto, Dra. Silvia Saavedra Juárez, que explique el origen de lo que se solicita, y una vez lo anterior, fundados en lo que determine sobre el particular la norma jurídica, contable y administrativa aplicable, así como en la posibilidad económica y financiera de la Institución, se determine y ejecute lo conducente.

e).- Análisis del memorándum MEMO-DA-126/2017 que remite a la C. Comisionada Presidenta, Dra. NJRV, la Directora Administrativa del IZAI, Dra. Silvia Saavedra Juárez, a través del cual informa sobre la necesidad de actualización referente al timbrado de la nómina, señalando la primera de las citadas que se le informó que el programa que actualmente se utiliza para realizar dicha actividad fiscal relativa al timbrado de la nómina del personal del Instituto se encuentra desactualizado, por lo que se refiere que lo viable sería contratar para dichos efectos a la empresa que se propone, por ser quien cubre las necesidades existentes sobre el particular, toda vez que deberá de seguirse realizando dicho timbrado de nómina con la oportunidad legal y fiscal requerida.

Así las cosas, no existiendo más propuestas sobre el particular es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD-IZA/07/11/2017.13

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados que integran el Pleno respecto del punto que nos ocupa, una vez en conocimiento de lo planteado, que se realice y ejecute todo lo necesario, a efecto de estar en condiciones de cumplir tal y como se requiere, con el timbrado de la nómina del personal del Instituto.

f).- Sobre el informe que rinde la C. Comisionada Presidenta, Dra. NJRV, a través del cual hace del conocimiento sobre el presupuesto del Instituto relativo a Capítulo 1000, señala que el día de ayer citaron por parte de la Secretaría de Finanzas a la parte administrativa elaborándose diversos acuerdos, entre ellos, que en materia de incremento en dicho Capítulo, éste no debe de exceder del 2.5%, y que sólo lo relativo a la Dirección de Protección de Datos Personales, al Instituto de Investigaciones y al personal evaluador adscrito actualmente a la Dirección de Tecnologías de la Información, bajo una justificación legal, podría analizarse su procedencia a efecto de incrementar la partida en dicho Capítulo, ya que la indicación del incremento que se señaló es inamovible por Ley, lo cual refiere para conocimiento de los integrantes del Pleno.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD-IZAI/07/11/2017.14

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados que integran el Pleno, el darse por enterados de lo que informa la C. Comisionada Presidenta, Dra. NJRV, en relación a que por disposición legal, lo cual fuera notificado en reunión que convocara la Secretaría de Finanzas y asistiera la Directora Administrativa del Instituto, que en materia de incremento en el Capítulo 1000, éste no debe de exceder del 2.5%, y que sólo lo relativo a la Dirección de Protección de Datos Personales, al Instituto de Investigaciones y al personal evaluador adscrito actualmente a la Dirección de Tecnologías de la Información, bajo una justificación legal, podría analizarse su procedencia.

g).- Relativo al informe que rinde la C. Comisionada Presidenta, Dra. NJRV, en relación a la asistencia en nuestra Entidad de la “Caravana por la Transparencia”, convirtiéndose así en una de las 25 ciudades en el país donde estarán, comentando además que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), vía correo electrónico recibido el pasado 1° de los que transcurren, remitido por el C. Lic. José Luis Naya González, Director General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas, realizara la invitación para participar de manera conjunta.

Dicha caravana consiste en una oficina móvil del Centro de Atención a la Sociedad (MiCAS), quienes proporcionan información acerca de los servicios que otorga el propio INAI y ofrecen a la población informes, asesorías y orientaciones presenciales sobre el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, además de realizar actividades de promoción sobre cultura de la transparencia, rendición de cuentas y el debido tratamiento de datos personales, para contribuir al fortalecimiento de una sociedad más participativa e incluyente.

La “Caravana por la Transparencia”, se pretende y programa esté presente los días jueves 14, viernes 15 y sábado 16, todos del mes de diciembre del año que transcurre, por lo cual se estará trabajando en preparar todo lo necesario para tal fin, visualizándose hasta ahorita y en un primer momento, por los requerimientos que se solicitan, que pudiera colocarse en el Centro Comercial “Galerías”, en el que se estaría realizando dicha actividad, conjuntamente con difusión y publicidad; todo lo cual en este momento se hace del conocimiento de los integrantes del Pleno.

Por lo que una vez lo anterior, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD-IZAI/07/11/2017.15

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados que integran el Pleno, el darse por enterados de lo que informa la C. Comisionada Presidenta, Dra. NJRV, en relación con la “Caravana por la Transparencia” que el INAI traerá a Zacatecas los días del 14 al 16 de diciembre próximo, así como que se está en preparación, visualizando hasta ahorita que pudiera instalarse en el Centro Comercial “Galerías” de esta Ciudad Capital.

h).- Finalmente, sobre el informe que rinde el Secretario Ejecutivo del Instituto, Mtro. Víctor Hugo Hernández Reyes a los integrantes del Pleno, respecto del “Acuerdo por el que se aprueban los criterios para la emisión del voto en la elección de las Coordinaciones del Sistema Nacional de Transparencia, a realizarse los días 9 y 10 de noviembre de 2017” emitido por el Consejo Electoral del SNT el pasado día sábado 4 de noviembre del año en curso, es que señala que en lo sustancial, dicho acuerdo refiere los requisitos y formalidades que deberán de contenerse en el documento en el cual se expresen los votos

institucionales en las futuras elecciones, tanto para la elección de los Coordinadores Regionales, así como el Coordinador de Organismos Garantes de las Entidades Federativas.

Haciendo uso de la voz la C. Comisionada Lic. RVM, expresa su excusa a efecto de no acudir al evento citado párrafo precedente, argumentando para ello asuntos de carácter personal.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD-IZAI/07/11/2017.16

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados que integran el Pleno, el darse por enterados del contenido del “Acuerdo por el que se aprueban los criterios para la emisión del voto en la elección de las Coordinaciones del Sistema Nacional de Transparencia, a realizarse los días 9 y 10 de noviembre de 2017”, emitido por el Consejo Electoral del SNT, el pasado día sábado 4 de los actuales; así como de la necesidad de que dichas directrices que ahí se señalan, respecto del contenido del documento formal en el cual se plasmarán los votos institucionales para las elecciones de Coordinador Regional Centro – Occidente y de Coordinador de Organismos Garantes de las Entidades Federativas se incluyan en el documento con que se emitirán dichos votos, así como darse por enterados de lo que señalara la C. Comisionada Lic. RVM, al excusarse para no asistir al evento que nos ocupa.

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, a las doce horas con nueve minutos (12:09 H.), del día siete (07) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente Acta de Sesión Ordinaria de Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. -----
(DOY FE). -----**(RÚBRICAS).**



Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales